

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre completo	Rut (Se solicita p; Correo electrónico2)	¿Cómo se enteró de esta actividad?	
1	3-13-23 16:18:39	3-13-23 16:19:34	anonymous	Mario Antonio Astete Erazo		masteteerazo@gmail.com	Radio
2	3-13-23 16:23:54	3-13-23 16:25:47	anonymous	Javier Riveros		javieriveros@gmail.com	Twitter
3	3-13-23 16:38:34	3-13-23 16:39:07	anonymous	sofia heiremans		sofiaheiremans@gmail.com	twitter
4	3-13-23 17:13:14	3-13-23 17:13:43	anonymous	Francisca Pérez Moreno		fperezmoreno@gmail.com	Consejo para la Transparencia
5	3-13-23 17:15:01	3-13-23 17:16:28	anonymous	Pamela Cuevas Vergara		pamecuevas@gmail.com y/o pcuevas@dipres.gob.cl	news letter exante
6	3-13-23 17:17:23	3-13-23 17:18:03	anonymous	pamela cuevas vergara		pamecuevas@gmail.com	news letter de ex ante
7	3-13-23 17:47:54	3-13-23 17:48:45	anonymous	Alejandro Arévalo Sarce		aarevalo@gendarmeria.cl	Por Twitter
8	3-13-23 18:48:34	3-13-23 18:50:35	anonymous	VIVIANA SOTO BENAVIDES		viviana.soto.b@gmail.com	por televisión
9	3-13-23 12:49:49	3-13-23 19:30:06	anonymous	Patricio Omar Saldivar Díaz		patricio.saldivar@gerozoom.cl	RRSS
10	3-13-23 20:48:32	3-13-23 20:49:44	anonymous	Diego Felipe Ponce Sánchez		dfponce@uc.cl	Una entrevista televisiva
11	3-13-23 23:08:59	3-13-23 23:09:28	anonymous	René Daniel Escobar Rodríguez		rene.escobarr@usach.cl	Por twitter
12	3-13-23 23:09:32	3-13-23 23:10:03	anonymous	paul venturino del canto		paul.venturino@grupostrategika.cl	email
13	3-14-23 9:10:26	3-14-23 9:11:15	anonymous	Jonathan Francisco Carreño Castro		jfcorredora@gmail.com	Web
14	3-14-23 14:10:00	3-14-23 14:10:38	anonymous	Bernardita Zamorano		bzamoran@uc.cl	Facultad de comunicaciones
15	3-14-23 14:17:06	3-14-23 14:17:48	anonymous	Carmen Gloria Uribe García		carmen.uribe@gmail.com	Correo electrónico
16	3-14-23 15:03:23	3-14-23 15:04:13	anonymous	José Ignacio Vásquez Muñoz		josevm.uah@gmail.com	La Tercera
17	3-14-23 15:03:13	3-14-23 15:04:37	anonymous	Ignacio Andre Bugueño Vilches		ignaciobugueno@gmail.com	Por correo ex alumno diplomado
18	3-14-23 15:13:27	3-14-23 15:14:29	anonymous	Francisco Javier Poblete Banderas		Francisco.poblete@gmail.com	Por la prensa
19	3-14-23 15:30:37	3-14-23 15:31:56	anonymous	Nicolás Enrique Garrido Monge		nicolas.garridom@usach.cl	Por twitter
20	3-14-23 18:35:53	3-14-23 18:36:31	anonymous	Diego Jofré Garrido		diegojofreg@gmail.com	rrss
21	3-14-23 18:50:30	3-14-23 18:52:11	anonymous	Rafael Alejandro Ignacio Peterson escobar		Dragon.arcangelrafael@gmail.com	Noticias
22	3-14-23 23:48:50	3-14-23 23:49:11	anonymous	Jesús David Huamán Macalopú		jjdhm.12@gmail.com	Correo electrónico
23	3-15-23 9:22:34	3-15-23 9:22:56	anonymous	Tomas Herrera		tomasrosedrew@gmail.com	Tv
24	3-15-23 10:03:48	3-15-23 10:04:12	anonymous	Alma Palacios		sapalacios@uc.cl	Web
25	3-15-23 10:48:16	3-15-23 10:49:17	anonymous	Álvaro V. Ramírez-Alujas		ramirez.alujas@uchile.cl	Twitter
26	3-15-23 10:55:51	3-15-23 10:56:43	anonymous	MARIA FERNANDA ULLOA		FERNANDAULLOA@UC.CL	LINKEDIN
27	3-15-23 12:13:55	3-15-23 12:14:38	anonymous	Makarena Alejandra Poblete Núñez		makarena.poblete@uc.cl	Me llegó al correo de la universidad
28	3-15-23 14:03:35	3-15-23 14:04:06	anonymous	nancy arancia		nancynaao@gmail.com	radio
29	3-15-23 19:22:04	3-15-23 19:22:43	anonymous	Carolina Antonieta Inzunza Ávalos		carol.inzunzaa@gmail.com	Ex Alumna PUC
30	3-16-23 0:37:06	3-16-23 0:37:41	anonymous	Christian Ignacio Jiménez Inostroza		christian.jimenezinostroza@gmail.com	Linkedin
31	3-16-23 15:52:20	3-16-23 15:53:03	anonymous	Valentina Natalia Navarro Dubó		vnavarro@eligeeducar.cl	Boca a boca
32	3-17-23 11:06:39	3-17-23 11:07:26	anonymous	Álvaro Ramírez		alvaro.ramirez@gobierno.uchile.cl	email de la Facultad de Comunicaciones UC
33	3-17-23 11:43:34	3-17-23 11:44:10	anonymous	Julio Lemus Román		julio.lemus.roman@gmail.com	web
34	3-17-23 13:07:36	3-17-23 13:08:13	anonymous	Jesús David Huamán Macalopú		jjdhm.12@gmail.com	Correo electrónico
35	3-17-23 14:43:43	3-17-23 15:32:57	anonymous	Loreto Saavedra		lsaavedrasanchez@gmail.com	
36	3-17-23 16:31:35	3-17-23 16:32:27	anonymous	Claudia Barahona Chang		cbarahonach@gmail.com	Me invitó don Ricardo Nuñez Muñoz
37	3-17-23 22:25:54	3-17-23 22:27:38	anonymous	Gabriel Esteban Boza Barra		gabriel.boza.barra@gmail.com	Por Twitter en un post de Cristobal Bellolio
38	3-18-23 10:25:21	3-18-23 10:26:15	anonymous	Nelson		Nurrutiaz@gmail.Com	Radio
39	3-18-23 19:34:20	3-18-23 19:35:44	anonymous	Luisa Moreno		moreno.luisac@gmail.com	Rafael Rubio
40	3-19-23 20:30:33	3-19-23 20:31:39	anonymous	marta castillo		mcastilloa@uandes.cl	por eduardo arriagada
41	3-20-23 7:16:17	3-20-23 7:17:12	anonymous	Paulina Alejandra Pérez Rubilar		paulina.perez@pdgchile.cl	Via correo electrónico
42	3-20-23 8:54:54	3-20-23 8:56:56	anonymous	Miguel Ángel Pavón Suntaxi		miguelangelpavon7@gmail.com	Por redes sociales
43	3-20-23 9:30:13	3-20-23 9:30:59	anonymous	Verónica Sáez		verosaez@ucm.es	Prensa
44	3-20-23 9:43:01	3-20-23 9:43:34	anonymous	Guillermo Bustamante Pavez		gbustamante@uandes.cl	Redes Sociales
45	3-20-23 10:22:42	3-20-23 10:23:15	anonymous	Ignacia Godoy		isgodoymunoz@gmail.com	Mail de la UC
46	3-20-23 10:26:57	3-20-23 10:27:23	anonymous	Ignacia Nuñez Tapia		comunicaciones@anatel.cl	Twitter
47	3-20-23 11:37:55	3-20-23 11:39:10	anonymous	Rosario Paz Bonnefoy. López		rpbonnefoy@uc.cl	Por mis compañeras de trabajo
48	3-20-23 12:30:24	3-20-23 12:31:04	anonymous	Oscar Armando Jaramillo Castro		ojaramillo@uft.cl	Correo electrónico
49	3-20-23 13:19:35	3-20-23 13:20:01	anonymous	Tiare Rocío Readí Araneda		Treadi@uc.cl	Correo electrónico
50	3-20-23 13:56:41	3-20-23 13:57:13	anonymous	Mariana Paz Araya Labarca		mparaya3@uc.cl	mail UC
51	3-20-23 14:03:31	3-20-23 14:04:04	anonymous	Belén Alejandra Miranda Lozano		belen.ml@uc.cl	Mail
52	3-20-23 14:34:02	3-20-23 14:34:55	anonymous	Francisca Suárez Vielma		francisca.surez@uc.cl	Vía correo de la facultad
53	3-20-23 17:01:07	3-20-23 17:02:08	anonymous	Constanza Valenzuela Rocuant		Conivalenzuel@gmail.com	Instagram consejo para la transparencia
54	3-20-23 19:12:17	3-20-23 19:12:46	anonymous	Javier Rlveros		javieriveros@gmail.com	Twitter
55	3-21-23 7:02:39	3-21-23 7:03:20	anonymous	Nicolás Schubert		nshubert@google.com	Referencia
56	3-21-23 10:22:23	3-21-23 10:23:04	anonymous	JAVIERA DONOSO		Jdonoso@munirengo.cl	Redes sociales
57	3-21-23 12:44:35	3-21-23 12:45:28	anonymous	Argelia Estefani Rojas Muñoz		argelia.it@gmail.com	Correo electrónico UC
58	3-21-23 14:21:34	3-21-23 14:22:18	anonymous	Katherine Ross		krosssilva@gmail.com	Funcionaria CPLT
59	3-21-23 14:23:06	3-21-23 14:23:35	anonymous	Héctor Baeza Olivares		hrbaezao@gmail.com	CPLT
60	3-21-23 14:50:45	3-21-23 14:52:34	anonymous	Gabriel Alejandro Fernández Niklitschek		gfernandez@eligeeducar.cl	Grupo de trabajo.
61	3-21-23 15:01:04	3-21-23 15:01:44	anonymous	Carmen Gloria Uribe García		carmen.uribe@gmail.com	Correo electrónico
62	3-21-23 15:37:44	3-21-23 15:38:24	anonymous	Oscar Aravena Jaramillo Castro		ojaramillo@uft.cl	Email
63	3-21-23 15:37:33	3-21-23 15:38:26	anonymous	Lila Farías		lfarias@uvv.cl	colegas
64	3-21-23 19:15:35	3-21-23 19:16:37	anonymous	Robert Díaz De Block		Rdiaz@munimacul.cl	Twitter
65	3-22-23 9:18:40	3-22-23 9:19:45	anonymous	María Jacqueline Guevara Saavedra		mjguevara12@hotmail.com	correo electrónico
66	3-22-23 10:49:14	3-22-23 10:50:13	anonymous	pamela cuevas		pcuevas@dipres.gob.cl	news letter
67	3-22-23 10:55:02	3-22-23 10:55:46	anonymous	José Ernesto González Mosquera		jegonzalez4@uc.cl	Soy estudiante de Doctorado FCOM UC
68	3-22-23 11:07:14	3-22-23 11:07:46	anonymous	Christian Ignacio Jiménez Inostrza		christian.jimenezinostroza@gmail.com	Linkedin
69	3-22-23 16:45:53	3-22-23 16:46:25	anonymous	Mariana Fuenzalida Martínez		mfuenzalida@eligeeducar.cl	por el correo de la universidad
70	3-22-23 16:48:23	3-22-23 16:48:45	anonymous	Valentina Navarro Dubó		vnavarro@eligeeducar.cl	pares
71	3-22-23 17:16:35	3-22-23 17:17:23	anonymous	Ana Rojas Soto		Arojas@eligeeducar.cl	Recomendación
72	3-22-23 17:58:31	3-22-23 17:59:33	anonymous	Fernando Acuña		aacuna@uc.cl	Por Eduardo Arriagada

**DERMASILUET INFINITY SPA**

Giro: SERVICIO DE CATERING Y COFFE BREAK,  
EVENTOS DESAYUNOS A EMPRESAS  
LUIS THAYER OJEDA 236 22 PROVIDENCIA-  
PROVIDENCIA

eMail : duran.natalia@gmail.com Telefono :  
974530798

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.456.466- 7**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°73**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 24 de Marzo del 2023

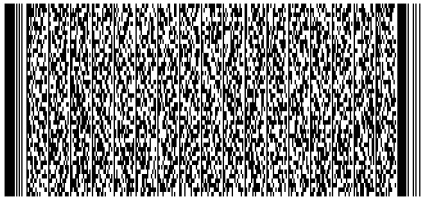
SEÑOR(ES): CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
R.U.T.: 61.979.430- 3  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MORANDE 360 PISO7  
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: MAURICIO SANTANDER  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de Coffee Break Seminario Democracia entre Algoritmos	1 GL	689.100			689.100

Referencias:

- Orden Compra N° 5752-54-AG23 del 2023-03-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	689.100
I.V.A. 19%	\$	130.929
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>820.029</b>

**DERMASILUET INFINITY SPA**

Giro: SERVICIO DE CATERING Y COFFE BREAK,  
EVENTOS DESAYUNOS A EMPRESAS  
LUIS THAYER OJEDA 236 22 PROVIDENCIA-  
PROVIDENCIA

eMail : duran.natalia@gmail.com Telefono :  
974530798

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.456.466- 7**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°73**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

SEÑOR(ES): CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
R.U.T.: 61.979.430- 3  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MORANDE 360 PISO7  
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: MAURICIO SANTANDER  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

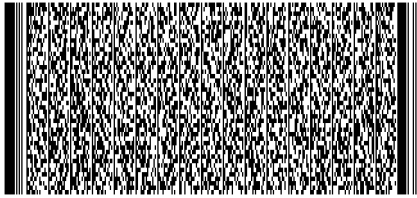
Fecha Emision: 24 de Marzo del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de Coffee Break Seminario Democracia entre Algoritmos	1 GL	689.100			689.100

Referencias:

- Orden Compra N° 5752-54-AG23 del 2023-03-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	689.100
I.V.A. 19%	\$	130.929
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>820.029</b>

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

**CEDIBLE**

Catálogo	Denominación	U. Ejecutora	Prg.	Spr.	Tar.	Act.	Auxiliar	Razón Social	Nro. Docto	Docto.	Total	Glosa
2212003000	GTOS DE REPRES. PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1001	1111	PG23	9	2023	78481840	IMPRESORA Y COMERCIAL FE & SER LTDA	22037	FACE	1.056.720	DEV. IMPRESIÓN DE CREDENCIALES Y BOLÍGRAFOS CORPORATIVOS - SEMINARIO TRANSPARENCIA MUNICIPAL 5752-79-SE23
2212003000	GTOS DE REPRES. PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1002	1111	PG23	9	2023	81698900	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	87959	FACE	952.000	DEV. ARRIENDO SALÓN DE REUNIONES PUC; OC 5752-55-SE23, SEMINARIO DEMOCRACIA ENTRE ALGORITMOS EL DIA 23 DE MARZO 2023



GIRO: IMPRENTA

TRASLAVIÑA 1928

FONO: 223521300

SUCURSAL : TRASLAVIÑA 1779

PEDRO AGUIRRE CERDA - SANTIAGO

www.feyser.cl

Santiago  
Chile

**R.U.T. 78.481.840-3**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 22037**

S.I.I. - SANTIAGO SUR

Nombre: CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA	Fecha: 25/04/2023
Dirección: MORANDE 360 PISO 7	O/Compra N° :
Comuna: Santiago	Condiciones : 30 DIAS
R.U.T.: 61.979.430-3	Vencimiento : 25/05/2023
Teléfono: 249521902	N° HES :
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Vendedor: CR
Ciudad: Santiago	

Cantidad	O.P	Descripción	P.Unit	Valor Total
300,00	63125	CREDENCIAL-PORTACREDENCIAL GRANDE-LANYARD PREMIUM TEXTURADO-BOLIGRAFO PLASTICO ANGEL	2.960,00	888.000
SON: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS				



**Timbre Electrónico SII**

Res.N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Monto Neto	888.000
Monto Exento	
Descuento Global	
IVA (19%)	168.720
<b>Total</b>	<b>1.056.720</b>

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	
RUT:	
Fecha:	
Recinto:	
Firma :	



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

**Pontificia Universidad Católica de Chile**

Giro : Universidad, Hospital, Centros médicos, Estacionamientos,  
Cine, Teatro, Ventas por internet, Investigaciones y Desarrollo  
Experimental

**Casa Matriz**

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago - Centro  
Telefono : 223542000 Casilla 114-D WWW.UC.CL

**Sucursal**

PENDIENTE

**R.U.T.: 81.698.900-0**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**N° 87959**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SEÑOR (ES) :	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA	EMISIÓN :	28 - ABR - 2023
R.U.T. :	61.979.430-3	VENCIMIENTO :	28 - MAY - 2023
GIRO :	Actividades de la administración pública	PLAZO :	30 DIAS
DIRECCIÓN :	MORANDE 360 PISO 7	N° ORDEN :	
COMUNA :	SANTIAGO	CIUDAD :	SANTIAGO
SERVICIO PRESTADO :		N° LOTE :	
TELEFONO :	--	AT. :	
		MAIL :	

01.11201003.10010000.000.00.00000.00000

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS	TOTAL	
	1	ARRIENDO SALON DE HONOR SEMINARIO DEMOCRACIA ENTRE ALGORITMOS DIA 23 DE MARZO DE 2023	800.000		800.000	
OBSERVACIONES :					Neto	800.000
					Monto Iva 19%	152.000
					Monto Total	952.000

Son : Novecientos Cincuenta y Dos Mil

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden De Compra	5752-55-SE23	23-MAR-2023	

UNIVERSIDAD - FUC



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 22-08-2014

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre :	_____	Fecha :	_____
R.U.T :	_____	Firma :	_____
Recinto :	_____		

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4°, Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).



## FORMULARIO RENDICION DE CUENTAS

**NOMBRE:** Ada Isler Avila  
**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 25 de mayo de 2023  
**MOTIVO DEL GASTO:** Compra galletas, café y bebestible reunión extensión del Consejo con autoridades.

### COMPROBANTES:

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
61490	11-05-2023	Café Moka grano 1/4	\$ 3.900
123506617	11-05-2023	Galleta Artesanal	\$ 6.720
1617436933	11-05-2023	Agua Mineral	\$ 910

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** \$ 11.530  
**MONTO RECIBIDO:** \$ -  
**DIFERENCIA A REINTEGRAR:** \$ -

FIRMA RENDICIÓN REQUIRENTE

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA V.B. JEFATURA



79911440-2  
**SOC INMOBILIARIA Y COMERCIAL HUERFANOS LIMITADA**  
 MORANDE 291  
 SANTIAGO - SANTIAGO F. - 226971810  
 FUENTE DE SODA, VENTA DE CAFÉ, TE Y SIMILARES  
 www.cafehaiti.cl

**Fecha : 11-05-2023 Hora: 13:08**  
**Boleta Electrónica : 61.490**  
 CAJA: 1 CAJERO :TURNO 1

### Fast-Food

#### DETALLE

S MOKA GRANO 1/4 \$ 3900 # \$ 1 UN 3.900

Exento \$

**Total \$**

**3.900**

El IVA de esta boleta es \$ 623

#### PAGOS

Efectivo \$ 5.000  
 Total Pagos \$ 5.000  
 Vuelto \$ 1.100

Verifique Documento: www.sii.cl

**\$ 3.900**

### Castano

R.U.T. 77.115.570-7

SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA.

Casa Matriz: AV. NUEVA PROVIDENCIA 1376, OF 204 PISO 2  
 Providencia-Santiago

Giro: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sucursal: Compañía de Jesús 1249 Local 120B

Fecha Emisión: 11/05/2023 Hora: 13:22 Trans: 245584

Local: 209 Caja: 2 Boleta Electrónica: 123506617

CODIGO	DESC.ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
5045	GALL ARTESANAL MIN 2 x 1 UN \$1290 c/u	\$2580
5042	GALL ARTESANAL COC	\$1390
5904	GALL MINI COCADA 1	\$2750
<b>TOTAL BOLETA</b>		<b>\$6720</b>
TOTAL NETO IVA		\$5647
TOTAL IVA(19%)		\$1073
DETALLE DE PAGOS		
EFECTIVO		\$20000
TOTAL PAGOS		\$6720
SU VUELTO		\$13280

**\$ 6.720**



Morande (Espacio M)

R.U.T. 81.537.600-5

RENDIC HERMANOS S.A.

Casa Matriz: CERRO EL PLOMO 5680 7-11  
 LAS CONDES-SANTIAGO

Giro: GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS),  
 HIPERMERCADOS

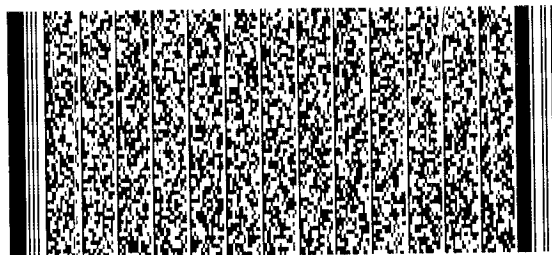
Sucursal: Compañía 1214, Santiago

Fecha Emisión: 11/05/2023 Hora: 13:16 Trans: 765694

Local: 962 Caja: 5 Boleta Electrónica: 1617436933

CODIGO	DESC.ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
7802820020953	AGUA MINERAL VITAL	\$910
<b>TOTAL</b>		<b>\$910</b>
Desglose del Total:		
Neto		\$765
IVA		\$145
DETALLE DE PAGOS		
EFECTIVO		\$1000
TOTAL PAGOS		\$910
SU VUELTO		\$90

**\$ 910**



Tinbre electr nico SII

Verifique Documento: www.sii.cl y / o www.unimarc.cl

Cajera: #\*\*\*\*8138 CAROLINA DE LAS MERCED

Te recordamos que siempre te asiste el derecho de concurrir al tribunal competente para ejercer tus derechos como consumidor (art. 3, letra 9, Ley 19.496)



Nombre de la Actividad

Fecha

N°	Asistentes	Entidad	Cargo/Función
1	ANDRES CELIS	CONGRESO	DIPUTADO
2	FRANCISCO LETURIA	CPLT	PDTE.
3	JUAN F. VILLANUEVA	CPLT	SECRE DE GABINETE
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Certifico compra de insumos servicio de café para atención en reunión.

*Juan Felipe Villanueva*  
 Nombre - Cargo - Gabinete - Presidente

Detalle gasto

Café	\$	3.900
Galletas	\$	6.720
Agua Mineral	\$	910
Total	\$	<b>11.530</b>

---

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

Due to the transparency principle in public administration, the information contained in this e-mail and the documents attached are public information with the exception of those cases in which law N° 20.285 on Access to Public Information or other applicable laws establish confidentiality.

---

**De:** IAMCR 2023 Registration <[registrations2023@iamcr.org](mailto:registrations2023@iamcr.org)>

**Enviado el:** miércoles, 3 de mayo de 2023 17:40

**Para:** Presidencia CPLT <[presidencia@consejotransparencia.cl](mailto:presidencia@consejotransparencia.cl)>

**Asunto:** Conference Registration - Register for IAMCR 2023 - Mr. Francisco Leturia



Dear Mr. Francisco Leturia,

You have completed the registration form to attend IAMCR 2023 in Lyon. If you paid by credit card, this is your registration confirmation and receipt.

If you will pay through bank transfer, your registration will be confirmed once full payment is received.

Event Information and Location			
Register for IAMCR 2023 Sunday July 9th, 2023 5:00 PM-Thursday July 13th, 2023 6:00 PM			
Rockefeller Estate 8 avenue Rockefeller Lyon, France			
Event Fees (all amounts are in Euros)			
Item	Qty	Each	Total
Registration fee - Regular member (High income country)	1	€425.00	€425.00
Conference dinner - Conference dinner	1	€25.00	€25.00

Total Amount	€450.00
Registration Date	May 3rd, 2023 6:38 PM
Transaction Date	May 3rd, 2023 6:38 PM
Registration #	24890
Paid By	Credit Card
<b>Registrant personal details</b>	
First Name	Francisco
Last Name	Leturia
Email	<a href="mailto:presidencia@cplt.cl">presidencia@cplt.cl</a>
Affiliation	Consejo para la Transparencia
Country of residence	Chile
<b>Additional information</b>	
Additional information (optional)	

**AUTORIZA PAGO INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO DE IAMCR E INSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA EN LA CONFERENCIA IAMCR AÑO 2023 CON CARGO A TARJETA DE CREDITO CORPORATIVA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 216**

**SANTIAGO, 31 MAY 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; e en los correos electrónicos de fecha 03, 04 y 05 de mayo 2023 intercambiados entre el Jefe de Gabinete del Presidente y el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°5605, de 26 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
2. Que, el Director General del Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones, de acuerdo con los artículos 42 en su letra e) de la Ley de Transparencia,

la letra l) del artículo 4 y la letra e) del artículo 20 del Decreto Supremo N°20, de 2009, que aprobó los Estatutos de este Consejo, la de celebrar y ejecutar actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de esta Corporación.

3. Que, la Asociación Internacional de Investigación en Medios de Comunicación, denominada "IAMCR", por su sigla en inglés International Association for Media and Communication Research, es una asociación internacional de estudios en comunicación social, organización que realizará en la ciudad de Lyon Francia durante los días 09 al 13 de julio, la conferencia anual denominada "IAMCR 2023", según indica el programa de la actividad disponible en <https://iamcr.org/lyon2023/programme>, donde el Consejo será representado por su Presidente.
4. Que, el Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en el cumplimiento de sus funciones asistirá a la señalada conferencia, para lo cual requiere estar inscrito tanto como miembro regular de la "IAMCR" y como participante de la conferencia.
5. Que, por correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2023, el Jefe de Gabinete del Presidente, Sr. Juan Felipe Villanueva Figueroa, hace llegar al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas el comprobante de pago vía web, por inscripción del presidente del Consejo Sr. Francisco Leturia Infante como miembro regular de IAMCR e inscripción para asistir a la conferencia "IAMCR 2023".
6. Que, el monto que corresponde pagar por la inscripción a como miembro de la IAMCR asciende a USD 180 (ciento ochenta dólares americanos) y por la participación en la aludida conferencia es por un monto total de EUR 450 (cuatrocientos cincuenta euros), equivalentes a USD 503,39 (quinientos tres dólares americanos con treinta y nueve centavos de dólares americanos) cuya exclusiva forma de pago, es directamente a través de la página web <https://iamcr.org/lyon2023/> mediante una tarjeta de crédito.
7. Que, este Consejo dispone de una tarjeta bancaria corporativa, razón por la cual, el Director General del Consejo ha autorizado el pago del referido servicio, con cargo a la indicada tarjeta, así, una vez que el responsable de la administración de la misma efectúe el pago debe presentar la respectiva rendición a la Unidad de Administración y Finanzas.
8. Que, esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo tercero del presente acto, será financiada con gastos de representación, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General, lo que consta en Comprobante de Compromiso N°5605, de 26 de mayo de 2023.
9. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *"cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley"*.

10. Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo “cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”, como es el caso, bastando esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la adquisición.

**RESUELVO:**

1° **AUTORÍCESE** la contratación directa por la inscripción del presidente del Consejo Sr. Francisco Leturia Infante, como miembro regular de IAMCR e inscripción para asistir a la conferencia “IAMCR 2023” mediante pago directo a través de la página web <https://iamcr.org/lyon2023/> por un valor total en USD 683,39 (seiscientos ochenta y tres dólares americanos con treinta y nueve centavos de dólares americanos) impuesto incluido, cuyo desglose se encuentra en el considerando N°6, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa.

2° **PAGUESE**, con cargo a la tarjeta de crédito corporativa, encargándose al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas la correcta rendición y registro correspondiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del presupuesto del Consejo para la Transparencia, correspondiente al año 2023.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.consejotransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem “Contratación de bienes muebles y Otras Compras”, en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

## FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS

**NOMBRE:** José Muñoz

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 05-06-2023

**MOTIVO DEL GASTO:** Comprar de café y galletas para reunión del CPLT con Jefa División Modernización del Estado Sr. Claudio Reyes y su equipo de trabajo

**COMPROBANTES:**

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
125525422	02-06-2023	Compra galletas	\$ 5.440
63333	02-06-2023	Compra de Café de grano Haití	\$ 3.800

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** 9.240  
**MONTO RECIBIDO:** -  
-

  
FIRMA INTERESADO

\_\_\_\_\_  
V° B° JEFATURA



# Castaño

R.U.T. 77.115.570-7

SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA.

Casa Matriz: AV. NUEVA PROVIDENCIA 1378, OF 204 PISO 2  
Providencia-Santiago

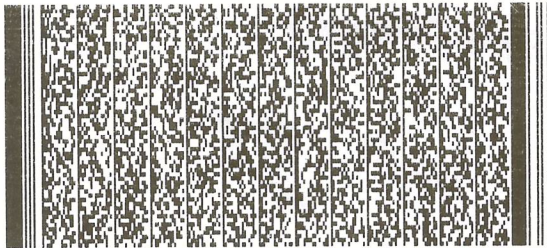
Giro: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sucursal: Compañía de Jesús 1249 Local 120B

Fecha Emisión: 02/06/2023 Hora: 13:19 Trans: 255050

Local: 209 Caja: 2 Boleta Electrónica: 125525422

CODIGO	DESC. ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
5904	GALL MINI COCADA 1	\$2990
5903	GALL LENGUA DE GAT	\$2450
<b>TOTAL BOLETA</b>		<b>*\$5440</b>
TOTAL NETO IVA		\$4571
TOTAL IVA(19%)		\$869
DETALLE DE PAGOS		
EFECTIVO		\$6000
TOTAL PAGOS		\$5440
SU VUELTO		\$560



RESOLUCION EXENTA SII N°80 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014  
Verifique Documento: [www.castano.cl](http://www.castano.cl)

Cajera: \*\*\*\*\*0200

Maria Galvez



79911440-2

SOC INMOBILIARIA Y COMERCIAL HUERFANOS  
LIMITADA

MORANDE 291

SANTIAGO - SANTIAGO F. - 226971810

FUENTE DE SODA, VENTA DE CAFÉ?, TE Y

SIMILARES

[www.cafehaiti.cl](http://www.cafehaiti.cl)

Fecha : 02-06-2023 Hora: 13:12

Boleta Electrónica : 63.333

CAJA: 1 CAJERO :TURNO 1

## Fast-Food

### DETALLE

HAITI GRANO 1/4 \$ 3800 # 1 UN 3.800

Exento \$ 0

**Total \$ \* 3.800**

El IVA de esta boleta es \$ 607

### PAGOS

Efectivo \$ 10.000

Total Pagos \$ 10.000

V u e l t o \$ 6.200

Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS****NOMBRE:** ALEJANDRA CAVIEDES V**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 04-07-2023**MOTIVO DEL GASTO:** Reuniones del Comité Directivo - Autoridades y Directores**COMPROBANTES:**

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
65480	04-07-2023	Café grano Haiti 1/2 kilo	\$ 7.600

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** 7.600**MONTO RECIBIDO:** \_\_\_\_\_**DIFERENCIA A REINTEGRAR:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA INTERESADO**\_\_\_\_\_  
**V° B° JEFATURA**



79911440-2  
SOC INMOBILIARIA Y COMERCIAL HUERFANOS  
LIMITADA  
MORANDE 291  
SANTIAGO - SANTIAGO F. - 226971810  
FUENTE DE SODA, VENTA DE CAFÉ?, TE Y  
SIMILARES  
www.cafehaiti.cl

Fecha : 04-07-2023 Hora: 09:32  
Boleta Electrónica : 65.480  
CAJA: 1 CAJERO :TURNO 1

## Fast-Food

### DETALLE

HAITI GRANO 1/2	\$	7600	#	1	UN
			\$		7.600

Exento \$ 0

**Total \$ 7.600**

El IVA de esta boleta es \$ 1.214

### -----P A G O S -----

Efectivo	\$	20.000
Total Pagos	\$	20.000
Vuelto	\$	12.400

Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS****NOMBRE:** ALEJANDRA CAVIEDES V**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 04-07-2023**MOTIVO DEL GASTO:** Reuniones del Comité Directivo - Autoridades y Directores**COMPROBANTES:**

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
65383	04-07-2023	Café grano Haiti 1/4 kilo	\$ 3.800

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** 3.800**MONTO RECIBIDO:** \_\_\_\_\_**DIFERENCIA A REINTEGRAR:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA INTERESADO**\_\_\_\_\_  
**V° B° JEFATURA**



79911440-2

**SOC INMOBILIARIA Y COMERCIAL HUERFANOS**

**LIMITADA**

MORANDE 291

SANTIAGO - SANTIAGO F. - 226971810

FUENTE DE SODA, VENTA DE CAFÉ, TE Y

SIMILARES

www.cafehaiti.cl

Fecha : 03-07-2023 Hora: 10:51

Boleta Electrónica : 65.383

CAJA: 1 CAJERO :TURNO 1

## Fast-Food

### DETALLE

HAITI GRANO 1/4	\$ 3800	#	\$	1 UN	3.800
-----------------	---------	---	----	------	-------

Exento \$ 0

**Total \$ 3.800**

El IVA de esta boleta es \$ 607

### -----P A G O S -----

Efectivo \$ 5.000

Total Pagos \$ 5.000

Vuelto \$ 1.200

Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

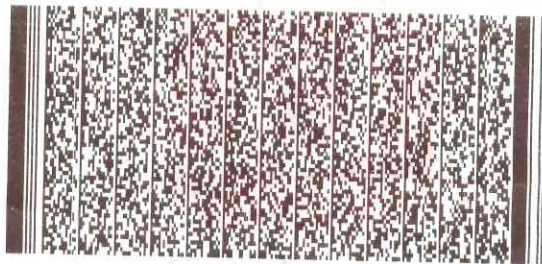
**FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS****NOMBRE:** ALEJANDRA CAVIEDES V**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 04-07-2023**MOTIVO DEL GASTO:** Reuniones del Comité Directivo - Autoridades y Directores**COMPROBANTES:**

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
1646146268	04-07-2023	2paquetes de galletas-endulzante-té-azúcar-2 aguas con gas	\$ 14.450

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** 14.450**MONTO RECIBIDO:** \_\_\_\_\_**DIFERENCIA A REINTEGRAR:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA INTERESADO**\_\_\_\_\_  
**V° B° JEFATURA**

**Morande (Espacio M)**  
**R.U.T. 81.537.600-5**  
**RENDIC HERMANOS S.A.**  
 Casa Matriz: CERRO EL PLOMO 5680 7-11  
 LAS CONDES-SANTIAGO  
 Giro: GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS),  
 HIPERMERCADOS  
 Sucursal: Compañía 1214, Santiago  
 Fecha Emisión: 04/07/2023 Hora: 09:46 Trans: 779805  
 Local: 962 Caja: 5 Boleta Electrónica: 1646146268

CODIGO	DESC. ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
7802215515019	GALLETA GRETEL COS 2 x 1 UN \$1060 c/u	\$2120
7802215515026	GALLETA GRETEL COS 2 x 1 UN \$1060 c/u	\$2120
7809558102661	DAILY GOTAS BALANC	\$4590
7801875002037	TE MYSTIC CEYLAN S	\$2430
7801505231912	AZUCAR GRANULADA I	\$1370
7801620852955	AGUA CACHANTUN C G 2 x 1 UN \$910 c/u	\$1820
<b>TOTAL</b>		<b>\$14450</b>
Desglose del Total:		
Neto		\$12143
IVA		\$2307
DETALLE DE PAGOS		
EFFECTIVO		\$20000
TOTAL PAGOS		\$14450
SU VUELTO		\$5550



Timbre electr o SII  
 Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y / o [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl)

Cajero: #\*\*\*\*8301 EDGARDO VIBALON

Te recordamos que siempre te asiste el derecho de  
 concurrir al tribunal competente para ejercer tus  
 derechos como consumidor (art. 3, letra g. Ley 19.496)

**FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS****NOMBRE:** Alejandra Caviedes Viveros**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 18-07-2023**MOTIVO DEL GASTO:** Reuniones del Comité Directivo- Autoridades y Directores**COMPROBANTES:**

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
66518	18-07-2023	Café grano Haiti 1/2 kilo	\$ 7.600

**TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO:** 7.600**MONTO RECIBIDO:** \_\_\_\_\_**DIFERENCIA A REINTEGRAR:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA INTERESADO**\_\_\_\_\_  
**V° B° JEFATURA**





79911440-2  
SOC INMOBILIARIA Y COMERCIAL HUERFANOS  
LIMITADA  
MORANDE 291  
SANTIAGO - SANTIAGO F. - 226971810  
FUENTE DE SODA, VENTA DE CAFÉ?, TE Y  
SIMILARES  
www.cafehaiti.cl

Fecha : 18-07-2023 Hora: 11:08  
Boleta Electrónica : 66.518  
CAJA: 1 CAJERO :TURNO 1

## Fast-Food

### DETALLE

HAITI GRANO 1/2	\$ 7600	# \$	1 UN	7.600
-----------------	---------	------	------	-------

Exento \$ 0

**Total \$ 7.600**

El IVA de esta boleta es \$ 1.214

### PAGOS

Efectivo	\$	20.000
Total Pagos	\$	20.000
Vuelto	\$	12.400

Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



## FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS

**NOMBRE:** Alejandra Caviedes Viveros

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 18-07-2023

**MOTIVO DEL GASTO:** Reuniones del Comité Directivo-Autoridades y Directores

### COMPROBANTES:

N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
1646049405	18-07-2023	Seis paquetes de galletas	\$ 6.360

TOTAL EFECTIVAMENTE GASTADO: 6.360  
MONTO RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
DIFERENCIA A REINTEGRAR: \_\_\_\_\_

  
FIRMA INTERESADO

\_\_\_\_\_  
V° B° JEFATURA

Morande (Espacio M)

R.U.T. 81.537.600-5

RENDIC HERMANOS S.A.

Casa Matriz: CERRO EL PLOMO 5680 7-11

LAS CONDES-SANTIAGO

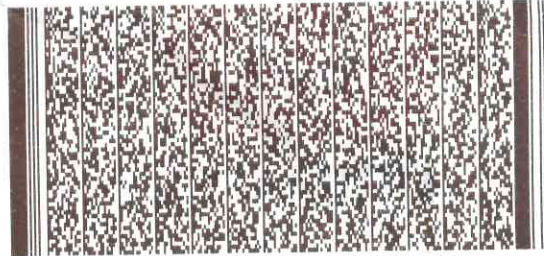
Giro: GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS),  
HIPERMERCADOS

Sucursal: Compañía 1214, Santiago

Fecha Emisión: 18/07/2023 Hora: 11:26 Trans: 603182

Local: 962 Caja: 3 Boleta Electrónica: 1646049405

CODIGO	DESC. ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
7802215515026	GALLETA GRETEL COS 3 x 1 UN \$1060 c/u	\$3180
7802215515019	GALLETA GRETEL COS 3 x 1 UN \$1060 c/u	\$3180
<b>TOTAL</b>		<b>\$6360</b>
Desglose del Total:		
Neto		\$5345
IVA		\$1015
DETALLE DE PAGOS		
EFFECTIVO		\$10000
TOTAL PAGOS		\$6360
SU VUELTO		\$3640



Timbre electr o SII

Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y / o [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl)

Cajera:\*\*\*8198

MARIA BUSTAMANTE

Te recordamos que siempre te asiste el derecho de concurrir al tribunal competente para ejercer tus derechos como consumidor (art. 3, letra g, Ley 19.496)



**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA EXPOSITORES Y AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN EL SEMINARIO "TRANSPARENCIA EN LAS REGIONES", CON EL PROVEEDOR COMERCIAL QUITRAL LIMITADA, RUT: 76.274.656- 5.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 369**

**SANTIAGO, 3 de Agosto de 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público del año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular, en su artículo 62; en el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la solicitud N°727413 efectuada por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia, con fecha 1° de agosto de 2023, a través del sistema interno de gestión de documentos del Consejo (SIGEDOC); en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°50, de 31 de julio de 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
- b) Que, conforme a lo anterior, con fecha 28 de julio de 2023, el Consejo llevó a cabo el Seminario denominado “Transparencia en las Regiones”, evento realizado en dependencias de la Fiscalía Nacional Económica, y que tuvo por objetivo generar espacios de colaboración para conocer la experiencia sobre las dificultades, avances y desafíos que ha tenido la implementación de la Ley de Transparencia tanto en las instituciones como en la ciudadanía de distintas regiones, retroalimentación que resulta fundamental para dotar de mayor pertinencia, calidad y profundidad a la implementación de las políticas públicas de transparencia y acceso a la información en nuestro país.
- c) Que, en ese contexto, y en esa misma fecha, el Consejo ofreció un almuerzo a los expositores del aludido Seminario, al cual asistieron, además, el Consejero don Bernardo Navarrete, cuatro Directores y dos funcionarios de esta Corporación, siendo en total diez (10) personas.
- d) Que, con fecha 1° de agosto de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo, mediante requerimiento N°727413, ingresó a través del sistema interno de gestión de documentos de esta Corporación (SIGEDOC), una solicitud para regularizar el acto administrativo que autorice la contratación directa del almuerzo que se llevó a cabo el 28 de julio del año en curso, con el proveedor Comercial Quitral Limitada, proveedor de reconocida experiencia en el rubro, cercano a las locaciones en las que se desarrolló el evento, contando con disponibilidad presupuestaria.
- e) Que, el Decreto Supremo de Hacienda N°854, de 2004, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, señala que son Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, aquellos gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, comprendiendo, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, como es el caso del requerimiento de que da cuenta el presente acto administrativo.
- f) Que, por su parte, el artículo 8°, letra g), de la Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.

- g) Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b), del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, causal que se configura en la especie.
- h) Que, el artículo 64 del Código del Trabajo, incorporado a ese cuerpo normativo mediante la ley N°20.729, establece que *“En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos el 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario”*.
- i) Que, en ese sentido, el Dictamen N°28.388, de 2015, de la Contraloría General de la República, señaló que desde la entrada en vigor del aludido artículo 64, el pago de las propinas dejó de ser un uso meramente social y pasó a tener fuente legal, de manera tal, que los órganos de la Administración del Estado pueden considerar las propinas sugeridas en las cuentas de consumo como gastos financiables con cargo a los recursos consignados en sus presupuestos.
- j) Que, en relación a la forma en que deben pagarse las propinas, la Contraloría General, en su Dictamen N°1.762, de 18 de enero de 2017, no advierte inconveniente en que se emita la orden de compra propuesta por la Dirección de Compras y Contratación Pública en aquellos casos en que el organismo público opte por contratar los servicios mediante la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, que su pago lo realice directamente el funcionario público encargado, al prestador de los servicios de alimentación, con el posterior reembolso que corresponda. Por último, en armonía con lo expuesto, la Dirección de Presupuestos agrega que: *“las propinas asociadas a los almuerzos o cenas que deben pagarse con cargo a la asignación 003, “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, ítem 12, subtítulo 22 del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, también deben imputarse a esa misma clasificación presupuestaria atendido que constituyen un accesorio de la obligación principal.”*.
- k) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- l) Que, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50, emitido con fecha 31 de julio de 2023, se cuenta con presupuesto para financiar el gasto que haya irrogado la presente contratación.
- m) Que, según lo indicado en el artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado por el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, *“las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos*

*respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”, como es el caso, bastando esa circunstancia como fundamento de la no emisión de orden de compra a través de la plataforma de mercado público.*

- n) Que, por último, teniendo en cuenta la regularización de la presente contratación, cabe tener presente el artículo 52 de la Ley N°19.880, que prescribe: *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.”.*

#### **RESUELVO:**

**1° REGULARÍCESE Y AUTORÍZASE** la contratación directa con el proveedor Comercial Quitral Limitada., RUT: N°76.274.656- 5, por el servicio de almuerzo para diez (10) personas, prestado con fecha 28 de julio de 2023, en el establecimiento ubicado en Avenida José Victorino Lastarria N°70, a contar de las 13:30 hasta las 15:30 hrs. El servicio incluyó un menú, con alternativas de menor costo previamente seleccionadas por el Jefe de Administración y Finanzas, por un valor total de \$309.600 (trescientos nueve mil seiscientos pesos) impuesto incluido, más la respectiva propina, equivalente al 10% del monto total del servicio y, cuyo pago, se realizó con cargo a la tarjeta de crédito corporativa del Consejo para la Transparencia.

**2° AUTORÍZASE** el cargo a la tarjeta de crédito corporativa, terminada en 6235, por el monto total de \$340.560.- (trescientos cuarenta mil quinientos sesenta pesos), correspondiente al monto ya individualizado en el resolutivo anterior, más la propina, realizado el día 28 de julio de 2023.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del presupuesto vigente del Consejo para la Transparencia correspondiente al año 2023.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.portaltransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem “contratación de bienes muebles y otras compras”, en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/VME/REA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Director de Fiscalización y Promoción (S) del Consejo para la Transparencia
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

**Lista de Asistentes al Almuerzo:**

- 1.- Expositor y Académico de la Universidad de Los Lagos, don Alejandro Santibañez Handschuc.
- 2.- Expositora y Académica de la Universidad Central de La Serena, doña Lorayne Finol Romero.
- 3.- Expositor y Académico de la Universidad Austral, don José Hernández Bonivento.
- 4.- Director General del Consejo para la Transparencia, don David Ibaceta Medina.
- 5.- Consejero del Consejo Directivo, don Bernardo Navarrete Yáñez.
- 6.- Director de Desarrollo, don Gasto Avendaño Silva.
- 7.- Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, don Miguel Díaz Sánchez.
- 8.- Director de Estudios (S), don Daniel Pefaur Dendal.
- 9.- Jefe de Unidad (S) Maximiliano Núñez Gómez.
- 10.- Director de Fiscalización y Promoción (S), don Christian Anker Ulrich.

**Detalle Menú:**

2 Tabla Quitral	16.900	33.800
1 Tabla Mar y tierra	16.900	16.900
<b>Fondo</b>		
2 Lomo Liso	12.000	24.000
3 Lomo vetado	13.000	39.000
2 Salmon	11.900	23.800
3 Fetuccini funghi al pistacho	11.900	35.700
<b>Acompañamientos</b>		
1 Chilena	4.100	4.100
1 Papas rusticas	4.100	4.100
1 Pastelera Choclo	4.100	4.100
1 Apio Palta	4.100	4.100
2 Papas fritas	3.900	7.800
1 Puré picante	4.100	4.100
<b>Bebestibles</b>		
2 Vinos Gran Reserva Tabali	18.000	36.000
10 Bebidas o agua mineral	2.500	25.000
5 Café o te	2.100	10.500
5 Café expreso	2.500	12.500
		<b>285.500</b>

## Seminario: Transparencia en las Regiones

---

Fecha: viernes 28 de julio de 2023

Lugar: auditorio de la Fiscalía Nacional Económica. Huérfanos 670, Santiago.

**Descripción:** La Ley de Transparencia significó cambio importante para el Estado de Chile. Si hace 15 años atrás la regla en la administración pública era el secreto y la opacidad, hoy en día esa es la excepción, y la transparencia es el estándar básico que se espera de las instituciones públicas. No obstante lo anterior, dadas las diferencias y particularidades existentes en las distintas zonas de nuestro país, la implementación de la Ley de Transparencia no se ha desarrollado de la misma forma en todas las regiones de Chile

Conocer la experiencia sobre las dificultades, avances y desafíos que ha tenido la implementación de la Ley de Transparencia tanto en las instituciones como en la ciudadanía de distintas regiones es fundamental para dotar de mayor pertinencia, calidad y profundidad a la implementación de las políticas públicas de transparencia y acceso a la información en nuestro país.

### Programa

#### 9:00 a 9:30hrs Palabras de bienvenida

- Presidente del Consejo para la Transparencia, Francisco Javier Leturia Infante.
- Consejero del Consejo para la Transparencia, Bernardo Navarrete Yáñez.

*Maestro de ceremonia y moderador de los paneles:*

David Ibaceta Medina, Director General del Consejo para la Transparencia.

9:30 a 11:00 Bloque 1: Exposición de 25 minutos por panelista. 5 minutos para comentarios y transición del moderador.

- Bernardo Navarrete Yáñez, Consejero del Consejo para la Transparencia.
- Alejandro Santibáñez Handschuh, Académico Universidad de Los Lagos.
- José Hernández Bonivento, Académico Universidad Austral de Chile.

11:00 a 11:30 Pausa para el café.

11:30 a 13:00 Bloque 2: Exposición de 25 minutos por panelista. 5 minutos para comentarios y transición del moderador.

- Emilio Moya Díaz, Académico Universidad Católica de Temuco.
- Mariol Virgili Lillo, Académica Universidad de Concepción.
- Lorayne Finol Romero, Académica Universidad Central de La Serena.

13:00 a 13:05 Cierre: David Ibaceta Medina, Director General del CPLT.

**COMERCIAL QUITRAL LIMITADA**

Giro: RESTAURANTE  
JOSE VICTORINO LASTARRIA 70 LOC.4-  
SANTIAGO  
eMail : FINANZAS@QUITRAL.CL Telefono : 2  
26640850  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.274.656- 5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº1911**

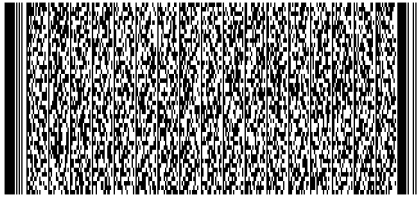
**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SEÑOR(ES): CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
R.U.T.: 61.979.430- 3  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MORANDE 360 PISO7  
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 31 de Julio del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de Alimentación	1 1	260.168			260.168

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	260.168
I.V.A. 19%	\$	49.432
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>309.600</b>

**CAFE TREBONS LIMITADA**

VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CA

DIRECCIÓN : RODRIGUEZ 36

COMUNA : SANTA MARIA

**R.U.T.:76.278.620-6**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°15988****S.I.I. VALPARAISO**

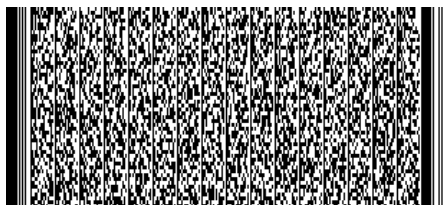
Martes 22 de Agosto del 2023

RECEPTOR	
RUT	: 61979430-3
NOMBRE	: CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
GIRO	: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCIÓN	: MORANDE 360 PISO7
COMUNA	: SANTIAGO

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1 UN	CONSUMO	202.000	202.000

TIPO VENTA : Ventas del Giro  
TIPO COMPRA : Compras del Giro  
FORMA DE PAGO: Contado  
MEDIO DE PAGO : Otro

<b>MONTO NETO</b>	\$	169.748
<b>TOTAL EXENTO</b>	\$	0
<b>I.V.A. (19%)</b>	:	32.252
<b>Total \$</b>	:	202.000



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 de 2014-08-22  
Verifique documento:

<http://qlickpostuboleta.azurewebsites.net>

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE ALMUERZO-REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CPLT-USACH 2023, ENTRE AUTORIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS, CON EL PROVEEDOR CAFÉ TREBONS LIMITADA, RUT: 76.278.620-6.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 422**

SANTIAGO, 31 de Agosto de 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente, su artículo 42 letra e); en la Ley N°21.516 que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N°421 de diciembre 2022, de la Dirección de Presupuestos, que sanciona el presupuesto 2023 del Consejo para la Transparencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular, en su artículo 52; en el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes; los Dictámenes N°28.388 de 2015 y N°1.762 de 2017, de la Contraloría General de la República; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72, de 25 de agosto de 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; y, en Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
- b) Que, conforme a lo anterior, con fecha 22 de agosto de 2023, el Consejo organizó una Reunión-Almuerzo de Coordinación de Actividades a realizar durante el presente año, de manera conjunta con la Universidad de Santiago de Chile (USACH), en el marco de la visita a nuestro país del profesor italiano Dr. Antonello Canzano, destacado académico de la Università Gabriele d'Annunzio.
- c) Que, la referida reunión-almuerzo se llevó a cabo en el restorán Baco, ubicado en Nueva de Lyon N°113, comuna de Providencia, y asistieron el Presidente del Consejo, Sr. Francisco Leturia Infante; su Jefe de Gabinete, Sr. Juan Felipe Villanueva; el Consejero, don Bernardo Navarrete Yáñez; el Director General del Consejo para la Transparencia, Sr. David Ibaceta Medina; el Director del Departamento de Estudios Políticos de la USACH y el Dr. Antonello Canzano. Atendido lo anterior, mediante el presente acto se regulariza y autoriza el servicio de almuerzo para las seis (6) personas indicadas.
- d) Que, en la mencionada reunión se coordinó la organización conjunta y establecimiento de temáticas y lineamientos específicos de una actividad particular con el profesor Canzano como principal ponente, con carácter de conversatorio, sobre acceso a información asociada al sistema carcelario chileno y a la experiencia comparada en esta materia, en la que se prevé la participación de Gendarmería de Chile, centros de estudios, académicos y otras entidades públicas o privadas asociadas a la temática.
- e) Que, el prestador de servicios cuya contratación directa se regulariza, mediante el presente acto, es Café Trebons Limitada, el cual cuenta con una reconocida experiencia en el rubro, acorde con este tipo de eventos, y con disponibilidad en la fecha requerida, ajustándose, además, a la disponibilidad presupuestaria de este Consejo.
- f) Que, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, señala que son Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, aquellos gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, comprendiendo, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, como es el caso del requerimiento de que da cuenta el presente acto administrativo.

- g) Que, por su parte, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
- h) Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, causal que se configura en la especie.
- i) Que, el artículo 64 del Código del Trabajo, incorporado a ese cuerpo normativo mediante la Ley N°20.729, establece que *“En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos el 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario”*.
- j) Que, en ese sentido, el Dictamen N°28.388, de 2015, de la Contraloría General de la República, señaló que desde la entrada en vigor del aludido artículo 64, el pago de las propinas dejó de ser un uso meramente social y pasó a tener fuente legal, de manera tal, que los órganos de la Administración del Estado pueden considerar las propinas sugeridas en las cuentas de consumo como gastos financiables con cargo a los recursos consignados en sus presupuestos.
- k) Que, en relación a la forma en que deben pagarse las propinas por parte de la Administración, la Contraloría General, en su Dictamen N°1.762, de 18 de enero de 2017, no advierte inconveniente en que se emita la orden de compra propuesta por la Dirección de Compras y Contratación Pública en aquellos casos en que el organismo público opte por contratar los servicios mediante la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, que su pago lo realice directamente el funcionario público encargado al prestador de los servicios de alimentación, con el posterior reembolso que corresponda. Por último, en armonía con lo expuesto por la Dirección de Presupuestos, agrega que: *“las propinas asociadas a los almuerzos o cenas que deben pagarse con cargo a la asignación 003, “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, ítem 12, subtítulo 22 del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, también deben imputarse a esa misma clasificación presupuestaria atendido que constituyen un accesorio de la obligación principal.”*.
- l) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



- m) Que, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72, emitido con fecha 25 de agosto de 2023, se cuenta con presupuesto para financiar el gasto que irrogue la presente contratación.
- n) Que, a su vez, según lo indicado en el artículo 53, letra c) del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios *“las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”*, como es el caso, bastando esa circunstancia como fundamento de la no emisión de orden de compra por medio de la plataforma de mercado público.
- o) Que, por último, considerando que, en este acto, se regulariza la contratación directa, cabe tener presente el artículo 52 de la Ley N°19.880, que prescribe: *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*.

#### RESUELVO:

- 1° **REGULARÍCESE Y AUTORIZÁSE** la contratación directa con el proveedor Café Trebons Limitada, RUT 76.278.620-6, por el servicio de almuerzo para seis (6) personas, prestado el día martes 22 de agosto de 2023, en el establecimiento “Restaurant Baco”, ubicado en Nueva de Lyon N°113, comuna de Providencia, entre las 13:30 y las 15:30 hrs.
- 2° **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N°15988 de Café Trebos Limitada, emitida con fecha 22 de agosto 2023, por un monto de \$202.000 (doscientos dos mil pesos), impuesto incluido, con cargo a la tarjeta de crédito corporativa del Banco Estado, terminada en 6235, encargándose al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas la correcta rendición y registro correspondiente.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominado "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Consejo correspondiente al año 2023.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.portaltransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem

“contratación de bienes muebles y otras compras”, en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'David Ibaceta Medina'. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top, 'Director General' in the center, and 'CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA' at the bottom, flanked by two small stars.

**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/DRM/VME/JCM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°482 DE 2023 POR  
MOTIVO QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 544**

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; según correo electrónico recibido de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo, con fecha 02 de octubre 2023, que solicita renovar suscripción al portal RTA; en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración de Estado; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, emitido con fecha 30 de septiembre de 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; en la resolución exenta N°482, de 10 de octubre 2023, de este Consejo, y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, el Consejo autorizó la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), por un monto ascendente de USD 300 (trescientos dólares americanos).
- b) Que, por su parte, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración de Estado, dispone que: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del*

*interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”.*

- c) Que, por un error involuntario, tanto en el considerando 2, como en lo resolutivo 1°, de la resolución señalada, no se consideró el impuesto respecto del monto de USD 300 correspondientes a la renovación del servicio.
- d) Que, por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, en el sentido indicado.

### RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°482, de 10 de octubre 2023, que autorizó la renovación anual del servicio de suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), del Consejo para la Transparencia y su pago, con cargo a tarjeta de crédito bancaria corporativa, específicamente en lo que respecta al monto, según se indica a continuación:

➤ **En el considerando número 2,**

**Donde dice:**

*“Que, el día 20 de octubre de 2023, corresponde la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la red de transparencia y acceso a la información (RTA), cuyo monto asciende a USD 300 (trescientos dólares americanos).”*

**Debe decir:**

*“Que, el día 20 de octubre de 2023, corresponde la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la red de transparencia y acceso a la información (RTA), cuyo monto asciende a USD 357 (trescientos cincuenta y siete dólares americanos).”*

➤ **En el 1° resolutivo:**

**Donde dice:**

*“AUTORÍCESE la renovación anual de la suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), mediante pago directo a través de la página web <https://wordpress.com>, por un valor de USD 300 (trescientos dólares americanos) impuesto incluido, correspondiente al “Plan Wordpress.con Business”, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa terminada en 6235”*

**Debe decir:**

*“AUTORÍCESE la renovación anual de la suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), mediante pago directo a través de la página web <https://wordpress.com>, por un valor de USD 357 (trescientos cincuenta y siete dólares americanos) impuesto incluido, correspondiente al “Plan Wordpress.con Business”, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa terminada en 6235”*

2° DÉJESE constancia que, en todo lo demás, relativo a la suscripción al sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), del Consejo para la Transparencia y su pago, continúa rigiendo lo dispuesto en la Resolución Exenta N°482, de fecha 10 de octubre de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

MDS/DPD/CMG/DRM/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Relacionamento Institucional del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos Internos del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

# Compras

**WordPress.com**por Automattic, Inc  
60 29th St. #343, San Francisco, CA 94110

21 de oct. de 2023

**Nº DE RECIBO**

85944339

**ID DE LA TRANSACCIÓN**

STRIPE:CH\_303FUEAEUZOIBR9409EORSZB

**MÉTODO DE PAGO**

MASTERCARD termina en 6235

**INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN**

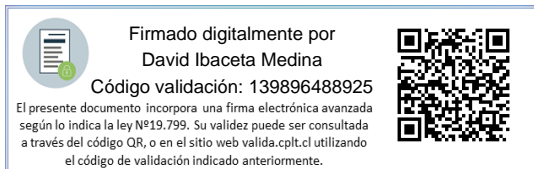
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

**DATOS DE IVA DEL VENDEDOR**Automattic Inc  
60 29th Street #343  
San Francisco, CA 94110  
United States of America  
IVA 59292790K

## Resumen del pedido

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
WordPress.com Business (periódica) <i>Suscripción anual</i>	357 US\$
<i>redrta.wordpress.com</i>	
<b>Cantidad total pagada:</b>	<b>357 US\$</b> (incluye 57 US\$ IVA)





**Resolución Exenta N° E102 / 30-11-2023**  
El folio ha sido generado electrónicamente.

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADO QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XIV CONGRESO CHILENO DE CIENCIA POLÍTICA, ENTRE LOS DÍAS 13 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2023, CON EL PROVEEDOR HOTELERA HOLANDA LTDA. RUT: 77.562.000-5.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante, la “Ley de Transparencia”, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 21.516 que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; la solicitud N°772076 efectuada por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia, con fecha 27 de noviembre de 2023, a través del sistema interno de gestión de documentos del Consejo (SIGEDOC); la cotización de fecha 27 de noviembre 2023, de la empresa Hotelera Holanda Ltda.; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; y, la Resolución Exenta N° 139, 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto



promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.

2. Que, el Consejo patrocina la realización del XIV Congreso Chileno de Ciencia Política “Crisis, Cambio y Gobernabilidad. Aportes de la Ciencia Política a Chile”, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 en la Universidad de Santiago de Chile, y en el que, además, participará en la Mesa Redonda denominada “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
3. Que, en ese contexto, el Consejo ha invitado a participar en el aludido congreso a don Manuel Villoria Mendieta, motivo por el cual, requiere contratar el servicio de alojamiento y alimentación, para los días 13, 14 y 15 de diciembre del año en curso.
4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas, a través del sistema interno de gestión de documentos de esta Corporación (SIGEDOC), ingresó el requerimiento N° 772076, en el que solicitó la contratación del referido servicio.
5. Que, al respecto, el proveedor Hotelera Holanda Ltda., cuyo nombre de fantasía es Hotel Diego de Almagro, es un proveedor con reconocida experiencia en el rubro, tiene una ubicación que facilita, ya sea en automóvil, taxi o transporte público, el traslado a la locación en la que se desarrollará el evento, y además, cuenta con disponibilidad en las fechas requeridas, ajustándose al presupuesto disponible por el Consejo.
6. Que, el Decreto Supremo de Hacienda N° 854, de 2004, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, señala que son Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, aquellos gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, comprendiendo, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, como es el caso del requerimiento de que da cuenta el presente acto administrativo.
7. Que, por su parte, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
8. Que, a su vez, el artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, causal que se configura en la especie.
9. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra

disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10. Que, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165, emitido con fecha 28 de noviembre de 2023, se cuenta con presupuesto para financiar el gasto que irroge la presente contratación.
11. Que, el proveedor antes individualizado, se encuentra en estado hábil en el Registro Chileproveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa, con el proveedor Hotelera Holanda Ltda., RUT: N° 77.562.000-5, del servicio de alojamiento y alimentación para una (1) persona, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, en su Hotel Diego de Almagro, ubicado en calle San Pío X N° 2.530, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por un valor total de \$ 319.902 (trescientos diecinueve mil novecientos dos pesos) impuesto incluido, correspondiendo \$ 244.902 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos dos pesos) impuesto incluido, al servicio de alojamiento; y \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, al servicio de alimentación, según los términos de la cotización presentada por el proveedor y las características especificadas en el formulario de requerimiento.

El pago del servicio será en una (1) cuota única, que se cancelará previa autorización de la contraparte técnica, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión de la respectiva factura, la cual debe ser enviada al correo electrónico [oficinadepartes@consejotransparencia.cl](mailto:oficinadepartes@consejotransparencia.cl)

**2° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del presupuesto vigente del Consejo para la Transparencia correspondiente al año 2023.

**3° FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra del año 2023 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y artículo 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**DAVID IBACETA MEDINA**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**

MDS /DRM/ VME/MSM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Directora Jurídica del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe Unidad Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Analista Administradora de Contratos.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes

Rut : 61.979.430-3

Demandante : CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA

Dirección : Morandé 360 piso 7  
Demandante :

Unidad de Compra : Consejo para la Transparencia

Teléfono : 56-02-24952186-2186

Fecha Envío OC. : 01-12-2023 11:18:27

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA

## N°: 5752-288-SE23

SEÑOR (ES) : HOTELERA HOLANDA LIMITADA

RUT : 77.562.000-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio de alojamiento y alimentación para invitado Manuel Villoria Mendieta

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 13-12-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Morandé 360 piso 7 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Morandé 360 piso 7 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30222507	Hotel	3 Unidad no definida	Servicio de hotel por 3 noches		68.600,00	0,00	0,00	205.800
90101604	Concesionarios de casino de comida	3 Unidad no definida		Servicio de cena por 3 noches	21.008,50	0,00	0,00	63.026

Orden de Compra  
Costo de evaluación  
desproporcionado, y por  
monto de contratación  
inferior a 100 UTM

Neto	\$	268.826
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	268.826
19% IVA	\$	51.077
Total	\$	319.903

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2212003000 - GTOS DE REPRES. PROTOCOLO Y CEREMONIAL del sistema SIGFIN-Browse.

Fuente Financiamiento: 2212003000 - GTOS DE REPRES. PROTOCOLO Y CEREMONIAL

### Observaciones:

Servicio de alojamiento y alimentación los días 13, 14 Y 15 de diciembre de 2023, para invitado Manuel Villoria Mendieta, asiste al XIV Congreso Chileno de Ciencia Política " Crisis, Cambio y Gobernabilidad. Aportes de la Ciencia Política a Chile." SIGEDOC 772076

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**SUCURSALES**

Calama: Pedro Leon Gallo 1857, Fono: 55 2515500

Viña del Mar: 1 Norte 221, Fono: 32 2608500

Temuco: Vicuña Mackenna 360, Fono: 45 2690300

CENTRAL DE RESERVAS 6002620100

centraldereservas@dahoteles.com

**HOTELERA HOLANDA LTDA****GIRO: HOTEL**

San Pio X 2530, Comuna de Providencia, Santiago

Fono: 2 24064100

www.dahoteles.com

**R.U.T.: 77.562.000-5****Factura Electrónica****Folio N° 137491****S.I.I.: PROVIDENCIA****Señor(es):** CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**Sucursal:** 2530- PROVIDENCIA**Dirección :** MORANDE 115 PISO 7**Giro :** SERV PUBLICO**Comuna :** SANTIAGO**Ciudad:** SANTIAGO**R.U.T. :** 61.979.430-3**Condiciones:** CREDITO**Vencimiento:** 20/01/2024**Fecha:** 21/12/2023**Documento de Ref. :**  
801 - Orden de Compra**Razón de Ref. :**  
SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION**Folio de Ref :**  
5752-288-SE23**Fecha de Ref. :**  
01/12/2023

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNITARIO	DSCTO	TOTAL
1	1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	205.801	0	205.801
153	1	SERVICIO DE RESTAURANTE	63.025	0	63.025
<b>Observaciones:</b> RESERVA ID 160634 HAB 1903 - SGL Hotel Diego de Almagro Providencia DESDE 13/12/2023 A 16/12/2023 MANUEL VILLORIA					

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES



Timbre Electrónico

Depositar o Transferir electrónicamente a  
HOTELERA HOLANDA LIMITADA

- Banco Santander, cuenta 67-93943-3

Enviar comprobante a:  
[cobranzas@dahoteles.com](mailto:cobranzas@dahoteles.com)

<b>DSCTO. :</b>	0
<b>NETO :</b>	268.826
<b>19 % I.V.A. :</b>	51.077
<b>EXENTO :</b>	0
<b>TOTAL :</b>	319.903

**Nombre:****R.U.T.:****Recinto:****Firma:****Fecha:**

El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



**SUCURSALES**  
 Calama: Pedro Leon Gallo 1857, Fono: 55 2515500  
 Viña del Mar: 1 Norte 221, Fono: 32 2608500  
 Temuco: Vicuña Mackenna 360, Fono: 45 2690300  
**CENTRAL DE RESERVAS 6002620100**  
 centraldereservas@dahoteles.com

**HOTELERA HOLANDA LTDA**  
**GIRO: HOTEL**  
 San Pio X 2530, Comuna de Providencia, Santiago  
 Fono: 2 24064100  
 www.dahoteles.com

**R.U.T.: 77.562.000-5**

**Factura Electrónica**

**Folio N° 137491**

**S.I.I.: PROVIDENCIA**

<b>Señor(es):</b> CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA		<b>Sucursal:</b> 2530- PROVIDENCIA	
<b>Dirección :</b> MORANDE 115 PISO 7	<b>Giro :</b> SERV PUBLICO	<b>Ciudad:</b> SANTIAGO	<b>R.U.T. :</b> 61.979.430-3
<b>Comuna :</b> SANTIAGO	<b>Vencimiento:</b> 20/01/2024	<b>Fecha:</b> 21/12/2023	
<b>Condiciones:</b> CREDITO			

<b>Documento de Ref. :</b> 801 - Orden de Compra	<b>Razón de Ref. :</b> SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	<b>Folio de Ref :</b> 5752-288-SE23	<b>Fecha de Ref. :</b> 01/12/2023
---	--	--	--------------------------------------

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNITARIO	DSCTO	TOTAL
1	1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	205.801	0	205.801
153	1	SERVICIO DE RESTAURANTE	63.025	0	63.025
<b>Observaciones:</b> RESERVA ID 160634 HAB 1903 - SGL Hotel Diego de Almagro Providencia DESDE 13/12/2023 A 16/12/2023 MANUEL VILLORIA					

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES



Timbre Electrónico

<b>Depositar o Transferir electrónicamente a</b> <b>HOTELERA HOLANDA LIMITADA</b>  - Banco Santander, cuenta 67-93943-3  <b>Enviar comprobante a:</b> <a href="mailto:cobranzas@dahoteles.com">cobranzas@dahoteles.com</a>	<b>DSCTO. :</b>	0
	<b>NETO :</b>	268.826
	<b>19 % I.V.A. :</b>	51.077
	<b>EXENTO :</b>	0
	<b>TOTAL :</b>	319.903

<b>Nombre:</b>	<b>Firma:</b>
<b>R.U.T.:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Recinto:</b>	
El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

**AUTORIZA GASTOS EN PASAJES, SEGURO DE VIAJE, ESTADÍA Y TRASLADO DE PROFESOR AL "XIV CONGRESO CHILENO DE CIENCIA POLITICA.", REGULARIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 604**

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, en adelante "Ley de Transparencia", especialmente, su artículo 42 letra e); en la Ley N°21.516 que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°421 de diciembre 2022, de la Dirección de Presupuestos, que sanciona el presupuesto 2023 del Consejo para la Transparencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular, en su artículo 52; en el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes; los Dictámenes N°28.388 de 2015 y N°1.762 de 2017, de la Contraloría General de la República; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°10 de 3 de enero, N°158 de 24 de noviembre, N°165 de 28 de noviembre, N°171 de 13 de diciembre y N°178 de 18 de diciembre, todos del año 2023, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; en la Resolución Exenta N°E3, de 9 de enero de 2023, que autoriza trato directo para contratar el arrendamiento de vehículos con proveedor Autorentas del Pacífico SpA; en la Resolución Exenta N°E102, de 30 de noviembre de 2023, del Consejo, que autoriza trato directo para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para el invitado que indica en el marco de la realización del XIV Congreso chileno de Ciencia Política, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2023, con el proveedor Hotelera Holanda Ltda.; en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la

modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
- b) Que, el Consejo, organizó en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile, (USACH), el XIV Congreso Chileno de Ciencia Política "*Crisis, Cambio y Gobernabilidad. Aportes de la Ciencia Política a Chile*", que se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 en las dependencias de la citada Universidad, instancia en la que el Consejo participó, además, en la Mesa Redonda denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- c) Que, en el contexto de la organización conjunta del mencionado Congreso, el Consejo se comprometió a asumir los gastos relativos a los pasajes, seguro de asistencia en viaje, alojamiento, alimentación y traslados de don Manuel Villoria Mendieta, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid con grado de doctor en Ciencia Política y de la Administración otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras; Director del Departamento de Gobierno y Administración Pública del Instituto Universitario Ortega y Gasset, donde en la actualidad dirige el programa de Alta Dirección Pública y el Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Pública. También, el individualizado profesor, cuenta con numerosas publicaciones, entre éstas, libros y artículos sobre Administración Pública y Ética Administrativa y ha desempeñado diferentes cargos dentro de la Administración Pública española como lo es el de Secretario de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; miembro de las Comisiones de Modernización de la Administración del Estado entre los años 1988-1993 y de la Comisión para el estudio y creación de la Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad de los Servicios y de las Políticas Públicas, siendo actualmente miembro del Comité de Políticas Públicas y Administración de la Asociación Mundial de Ciencia Política.
- d) Que, en relación con los gastos asociados a los pasajes aéreos Madrid- Santiago-Madrid, estos fueron adquiridos, inicialmente, mediante el mecanismo de convenio marco, al proveedor Turavion SpA., RUT: 80.989.400-2, emitiéndose por ello, con



fecha 17 de noviembre de 2023, la orden de compra N°5752-253-CM23, según consta en la factura N°428943 de fecha 20 de noviembre de 2023, por un monto de \$1.832.551 (un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos).

- e) Que, sin embargo lo anterior, y debido a problemas de salud y por expresa indicación médica, don Manuel Villoria debe viajar en clase turista, siempre y cuando, sea en un asiento correspondiente a la salida de emergencia, o bien, en clase ejecutiva.
- f) Que, de acuerdo con lo anterior, para el trayecto Madrid-Santiago, el Consejo pudo reservar, en clase turista, el asiento correspondiente a la salida de emergencia, pero no así para el vuelo de regreso a Madrid, motivo por el cual, fue necesario adquirir un pasaje en clase *business* y pagar al mismo proveedor mencionado en el considerando d), la diferencia de los valores entre los pasajes de distinta clase, según consta en la factura N°437350, de 12 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$2.287.413.-, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa del Consejo.
- g) Que, en lo que respecta a los gastos del seguro de asistencia en viaje, se canceló un monto ascendente a \$36.319, como gasto menor con carga al fondo fijo del Consejo, según consta en la factura N°1587572, emitida a favor de la empresa Travel Security S.A., RUT: 85.633.900-9.
- h) Que, en relación con los gastos de la estadía, mediante Resolución Exenta N°E102 de 30 de noviembre de 2023, se autorizó la contratación directa de una habitación en el Hotel Diego de Almagro, debido a que por su ubicación permite acceder de manera directa y expedita, en diversos medios de transporte, a la Universidad de Santiago de Chile, según da cuenta la Orden de Compra N°5752-288-SE23 y consta en Factura N° 137491, de fecha 21° de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$319.902.- que comprende los gastos por concepto de alojamiento, cenas y desayunos durante la estadía del Sr. Villoria desde el 13 al 16 de diciembre de 2023.
- i) Que, por su parte, en lo que respecta a los gastos de traslados del Sr. Villoria, dado su estado de salud, se estimó pertinente utilizar el servicio de arrendamiento de vehículo, ya contratado previamente, según consta en Resolución Exenta N°E3, de 9 de enero del año 2023, con el proveedor Autorentas del Pacífico SpA, RUT:83.547.100-4, que fue manejado por el funcionario del Consejo que realiza tales labores, según consta en la orden de compra N°5752-14-SE23, y en factura N°1147345 emitida con fecha 17 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$ 215.271.-
- j) Que, por último, en lo que respecta a los gastos de alimentación, se hace presente, según consta en Factura N° 12048, que con fecha 15 de diciembre de 2023, el Sr. Villoria fue invitado, junto a don Mauricio Olavarría, Director del Departamento

de Estudios Públicos de la USACH, a un almuerzo en el restorán Le Due Torri, a la que asistieron el Presidente del Consejo Directivo, don Bernardo Navarrete Yáñez, el Consejero don Francisco Leturia Infante, el Director General de esta Corporación, don David Ibaceta Medina y el Jefe de Gabinete, don Juan Felipe Villanueva Figueroa.

- k) Que, la contratación directa del servicio de alimentación recién referido debe regularizarse, teniendo en consideración que su monto se adecuaba a la disponibilidad presupuestaria del Consejo, que corresponde a gastos de representación, según prescribe del artículo 10, N°7, letra b) del Reglamento de la Ley de Compras, en cuanto a que procede licitación privada o contratación directa *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*.
- l) Que, por su parte, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
- m) Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, causal que se configura en la especie.
- n) Que, el artículo 64 del Código del Trabajo, incorporado a ese cuerpo normativo mediante la ley N°20.729, establece que *“En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos el 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario”*.
- o) Que, se hace presente que el Consejo ha contado con disponibilidad presupuestaria para costear tales gastos, según dan cuenta los certificados N°10, N°158, N°165, N°171 y N°178; emitidos todos el año 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo.

#### RESUELVO:

1° **AUTORIZANSE** los gastos asociados a la adquisición, mediante convenio marco, de pasajes aéreos, por el monto de \$4.119.964.- (cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos) al proveedor Turavion SpA., RUT: 80.989.400-2.

**2° REGULARÍZASE** la contratación directa del servicio de alimentación prestado por el restorán Le Due Torri, con fecha 15 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$238.359.- (doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos), según consta en factura N°12048, monto que incluye la propina por el servicio.

**3° DÉJESE** constancia de los gastos asociados a la contratación directa con el proveedor Hotelera Holanda Limitada, RUT: 77.562.000-5, por el servicio de alojamiento y alimentación del Sr. Manuel Villoria Mendieta, durante los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2023, según consta en factura N° 137491 por el valor de \$319.902.- (trescientos diecinueve mil novecientos dos pesos) y que fue aprobada por Resolución Exenta del Consejo N°102, de fecha 30 de noviembre de 2023; como también los gastos asociados al servicio de arrendamiento del vehículo contratado vía trato directo al proveedor Autorentas del Pacífico SpA, RUT: 83.547.100-4., según consta en factura N° 1147345 por el monto de \$215.271.- (doscientos quince mil doscientos setenta y un mil pesos).

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución correspondiente a los gastos incurridos, a las siguientes cuentas presupuestarias: 22.12.999.000 denominada "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo"; 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo" y 22.09.003.000 denominada "Arriendo de Vehículos".

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.portaltransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem "contratación de bienes muebles y otras compras", en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos Internos del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Expediente Electrónico.
- Archivo.

R.U.T.: 81.300.500-K  
FACTURA ELECTRÓNICA  
FOLIO : 12048

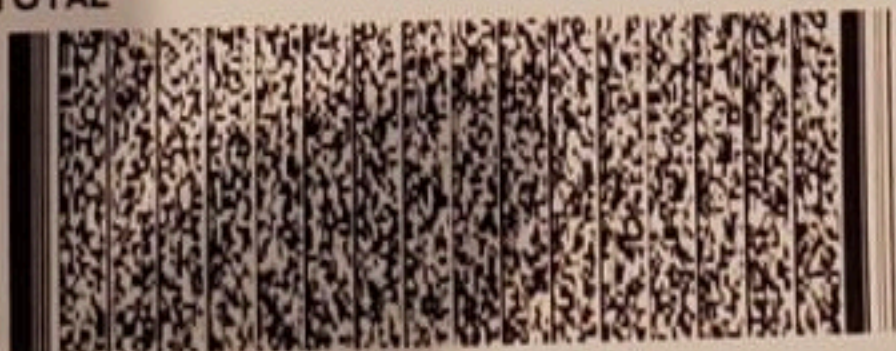
S II - SANTIAGO ORIENTE

*Le  
Due  
Torri*

SOC RISTORANTE LE DUE TORRI LIMITADA  
GIRO: RESTAURANT  
CASA MATRIZ: ISIDORA GOYENECHEA 2908  
LAS CONDES - SANTIAGO  
SUCURSAL: SAN ANTONIO 258  
SANTIAGO - SANTIAGO  
[www.leduetorri.cl](http://www.leduetorri.cl)

RUT : 61979430-3      FECHA : 16-12-2023  
RAZON SOCIAL: CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA  
GIRO : SERVICIOS PUBLICO  
DIRECCION : MORANDE 360 PISO 7  
COMUNA : SANTIAGO      CIUDAD : SANTIAGO

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	VALOR
puyehue sin gas	2	3.400	6.800
Coca Cola Zero	5	2.600	13.000
Sprite Zero	1	2.600	2.600
Limonada Menta Albahaca	2	4.200	8.400
Principe del Mare	2	16.850	33.700
Mosaico del Sud	1	12.850	12.850
Escalopine al Marsala	1	17.650	17.650
Risotti sMarisco	1	9.950	9.950
Escalopa Milanesa	1	17.450	17.450
Pasta Sin Marisco	1	9.950	9.950
Gnocchi San Arnaldo	2	16.850	33.700
Felicino	1	14.950	14.950
Puyehue con gas	2	3.400	6.800
12 CSTerroir reserve	1	9.950	9.950
Te Importado	1	2.390	2.390
Cortado	2	2.990	5.980
Espresso Doble	1	4.790	4.790
Ristretto	1	2.890	2.890
Descafeinado	1	2.890	2.890
SUBTOTAL			\$ 216.690
NETO			\$ 182.092
IVA 19%			\$ 34.598
TOTAL			\$ 216.690



TIMBRE ELETRONICO SII  
Res. 80 del 2014

**GRACIAS POR SU VISITA**



# Sociedad Ristorante Le Due Torri Ltda.

R.u.t: 81.300.500-K



## Isidora Goyenechea 2908, Las Condes

SI CANCELÓ SU CUOTA, FAVOR DE LLAMAR AL SERVIDOR AL 22 22 22 22  
SIRVASE LLENAR LOS SIGUIENTES RECUADROS

DIA	MES	AÑO
15	12	2023

VISA CUOTAS

--	--

DE 2 A 24 CUOTAS

DINERS CLUB PLAN

C. FIJA	C. VARIABLE

DE 2 A 24 CUOTAS

SOLO 3,6 o 10 cuotas

# CANCELADO

MASTER CUOTAS

--	--

DE 3 A 24 CUOTAS

CONSUMO	\$ 216.690
PROPINA	\$ 21.669
TOTAL	\$ 238.359.

Cod. 300016 Fjs. 100/1 - 03/2010 - AMF A. MOLINA FLORES S.A.

ESTE COMPROBANTE NO REEMPLAZA AL VALE DE VENTA